



Ciudad de México, a 25 de Octubre de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1844/2016

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

03 DERRIBOS POR RIESGO

PREDIO PRIVADO

SF 89/2016

**PAROGON S.A DE S.V**

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante SF 89/2016, donde solicita el derribo de 03 árboles que están dentro de la propiedad, ubicados en [redacted] hago de su conocimiento:

I.- El día 25 de Octubre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 03 árboles que se ubican al interior del predio.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7.1, 7.2, 7.4, 7.4.1., y 7.4.1.2, se determina el derribo de 03 árboles que se encuentran en riesgo de nombre común Cedro Blanco, que se yerguen al interior del predio en [redacted] perteneciente a esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMUN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	03	DERRIBO
TOTAL	03	DERRIBOS

1-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10. Col. Tolleca México D.F. C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





# CD

CIUDAD DE MÉXICO

## Alvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos,  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Por lo que me permito informarle que la solicitud de Autorización para derribo está sujeta a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, al artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, de lo anterior se le apercibe para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la presente notificación, exhiba ante esta autoridad administrativa, de manera completa y como se solicita, la siguiente documentación:

- 1.- Recibo de pago ante la tesorería del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 254 del Código Fiscal del Distrito Federal.
- 2.- Con fundamento en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015 numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., donde requiere que la persona Física o Moral que vaya a ejecutar los trabajos correspondientes cuente con la acreditación vigente otorgada por la Secretaria del Medio Ambiente, debiendo anexar copia simple de la misma.
- 3.- Restitución de la biomasa: de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., 9.2.1., 9.2.1.1., se cuantifico el resarcimiento físico, que deberá restituir.

### CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
03 DERRIBOS	05 ASTRONOMICAS, 05 FICUS, 05 LIQUIDAMBAR

El arbolado a restituir deberá cumplir con las siguientes características; altura mínima 5 metros, de diámetro, 7.5 cm. fronda de 1 m3. tronco al centro del cepellón, en bolsa de vivero abierta, de acuerdo al tamaño del sujeto forestal. no recién banqueados, libres de plagas y enfermedades.

2-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10. Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150  
Tel: 5516 6625 y 5516 8547 / Ext: 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@acbregon.cdmx.gob.mx





**CD**

CIUDAD DE MÉXICO

**Alvaro Obregón**

Delegación Alvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

NOTA: La altura solicitada del árbol o planta es libre de envase o cepellon.

Que deberán ser entregadas en la Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente de esta Delegación, de lunes a viernes de 9:00 am, a 14:00 hrs.

IV.- EN CASO DE NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SU SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

\*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

\*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

\*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO  
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. Maria Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

**AUTORIZO  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

3-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlatelolca México D.F. C.P. 06150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5275 6810  
Correo: jose.espinoza@aobregon.comx gob.mx

